

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la sociedad **AUSTRALIAN BUNKERS SUPPLIER C.I. S.A.S**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00479 del 28 de mayo del 2024**, “Por la cual se termina la autorización expedida mediante Resolución 124045 del 22 de febrero de 2012 modificada por la Resolución 72143 del 2 de mayo de 2014, a la sociedad **AUSTRALIAN BUNKERS SUPPLIER C.I. S.A.S**, identificada con NIT. 835.000.629-1, para ejercer como distribuidor minorista a través de la Estación de servicio marítima “**BOCAS DEL CARARE**” de matrícula No. MC-01-0693”.

Con el fin de notificar la presente Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 12 de junio del 2024 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la presente resolución no procede recurso de reposición alguno.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar, Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00479 del 28 de mayo del 2024 en (2) folios.

¹ Página web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

RESOLUCIÓN NÚMERO 00479 DE 2024**(28 Mayo 2024)**

“Por la cual se termina la autorización expedida mediante Resolución 124045 del 22 de febrero de 2012 modificada por la Resolución 72143 del 2 de mayo de 2014, a la sociedad AUSTRALIAN BUNKERS SUPPLIER C.I. S.A.S, identificada con NIT. 835.000.629-1, para que ejercer como distribuidor minorista a través de la Estación de servicio marítima “BOCAS DEL CARARE” de matrícula No. MC-01-0693”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1073 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 124045 del 22 de febrero de 2012 modificada por la Resolución 72143 del 2 de mayo de 2014, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la sociedad AUSTRALIAN BUNKERS SUPPLIER C.I. S.A.S, identificada con NIT. 835.000.629-1, para que ejerciera como distribuidor minorista a través de la Estación de servicio marítima “BOCAS DEL CARARE” de matrícula No. MC-01-0693 para el recibo de crudos y el almacenamiento y distribución de Diésel Marino, Fuel Oil e IFO'S, destinados exclusivamente para buques o naves ubicados en los diferentes terminales e instalaciones del puerto de Buenaventura, Valle del Cauca, en los términos señalados en el Plan de Contingencia ambiental, según oficio 751-73830-02-20210 de octubre 15 de 2010.

Que mediante radicado No. 1-2024-017199 del 24 de abril de 2024, la sociedad Hernandez Giraldo e Hijos S en C, notificó a la Dirección la finalización del contrato de arrendamiento celebrado con la empresa AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S. del artefacto naval BOCAS DEL CARARE MC-01-0693.

Que mediante radicado 2-2024-013258 del 06 de mayo de 2024, la Dirección de Hidrocarburos notificó a la sociedad AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S. sobre la información respecto a la finalización del contrato de arrendamiento del artefacto naval BOCAS DEL CARARE MC-01-0693.

Así mismo, mediante radicado 1-2024-018854 del 07 de mayo de 2024, la sociedad AUSTRALIAN BUNKERS SUPPLIER C.I. S.A.S, identificada con NIT. 835.000.629-1, ratifica la finalización del contrato de arrendamiento del artefacto naval BOCAS DEL CARARE MC-01-0693, por lo cual, la autorización dada mediante Resolución 124045 del 22 de febrero de 2012 modificada por la Resolución 72143 del 2 de mayo de 2014 ha quedado sin efectos.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente dar por terminada la autorización concedida a la sociedad AUSTRALIAN BUNKERS SUPPLIER C.I. S.A.S, mediante la Resolución 124045 del 22 de febrero de 2012 modificada por la Resolución 72143 del 2 de mayo de 2014, como agente distribuidor minorista a través de la Estación de servicio marítima “BOCAS DEL CARARE” de matrícula No. MC-01-0693, con el fin de actualizar la información sobre agentes registrados en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM y llevar un control efectivo en la cadena de distribución de combustibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar por terminada y dejar sin efectos la autorización contenida en la Resolución 124045 del 22 de febrero de 2012 modificada por la Resolución 72143 del 2 de mayo de 2014, a la sociedad AUSTRALIAN BUNKERS SUPPLIER C.I. S.A.S, identificada con NIT. 835.000.629-1, para actuar como agente distribuidor minorista a través de la Estación de servicio marítima "BOCAS DEL CARARE" de matrícula No. MC-01-0693.

Artículo 2. Ordenar la cancelación del código SICOM 650063 en el Sistema de Información de Combustibles, para lo cual el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos remitirá copia de la presente resolución a SICOM y verificará el cumplimiento y actualización correspondiente.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar a la sociedad AUSTRALIAN BUNKERS SUPPLIER C.I. S.A.S, al correo electrónico: ras@cife.co, de acuerdo con lo verificado en el RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por edicto en la forma y por el lapso estipulado en artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso de reposición alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Leonardo Augusto Tamayo Pérez
Director (E)
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Emma Patricia Jiménez Padilla
Revisó: Julián Flórez Quiroga, Andrea Ximena Moreno Amaya
Aprobó: Leonardo Augusto Tamayo Pérez